

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina, Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Abril de 1892.)

Seccion cuarta

Núm. 878.

Consejo de Estado.

Tribunal de lo contencioso administrativo. SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

29 de Marzo de 1892.—D. Bernardo Carbajosa Calvo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1892, sobre excepcion de los bienes dotales de la Capellanía fundada en Tiedra,

de esta provincia, por D. Francisco Perez y su mujer Doña Maria Ruiz.

4 de Abril de 1892.—D. Higinio Castrillo y D. Bonifacio Tapia, como tutor del menor D. Modesto Tapia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Enero de 1892, sobre reintegro por el Ayuntamiento de Astudillo (Palencia), de los haberes devengados durante el tiempo que estuvieron separados de los cargos de Jefe y Auxiliar del fielado de dicha poblacion.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Abril de 1892.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Núm. 947.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de las bases para el arreglo de la Deuda provincial, el sorteo de los títulos que corresponden sean amortizados en el sexto semestre, tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo a las diez de la mañana, en el salon de sesiones de esta Diputación provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantas personas quieran presenciar el acto.

Valladolid 29 de Abril de 1892.—El Ordenador de pagos, *José Sanchez*.

NÚM. 945.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Seccion de Recaudacion.

Debiendo dar principio en 1.º de Mayo próximo á la recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, esta Administración acordó tenga lugar aquella, en cada distrito municipal, en los días que á continuación se expresan:

2.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudador: D. Félix Rico Santos.

Auxiliares: D. Diego Quirós Rodriguez, D. Adriano García y D. Ramiro Martinez Lopez.

DISTRITOS MUNICIPALES

Días en que ha de verificarse la cobranza.

Carpio	6, 7 y 8 de Mayo.
Medina del Campo	2, 3, 4 y 5 de id.
Rodilana	19 y 20 de id.
Rueda	16, 17, 18 y 19 de id.
Seca (La)	2, 3, 4 y 5 de id.
Serrada	4 y 5 de id.
Villanueva de Duero	4 y 5 de id.
Villanueva de las Torres	9 y 10 de id.
Villaverde	21, 22 y 23 de id.

Unica zona del partido de Medina de Rioseco

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Gustavo Martín, D. Nemesio Rueda y D. Severiano Alvarez.

Berrueces	1 y 2 de Mayo.
Moral de la Paz	3 y 4 de id.
Castromonte	5 y 6 de id.
Valverde de Campos	7 y 8 de id.
Villafrechós	9, 10 y 11 de id.
Tordehumos	13, 14 y 15 de id.
Villagarcía de Campos	16 y 17 de id.
Medina de Rioseco	18, 19, 20 y 21 de id.
Villalba del Alcor	2 y 3 de id.
Palacios de Campos	4 y 5 de id.
Valdenebro	6 y 7 de id.
Villanueva de San Mancio	9 y 10 de id.

Montealegre	13 y 14 de Mayo
Tamariz	17 y 18 de id.
Mudarra (La)	19 y 20 de id.
Villaesper	2 y 3 de id.
Villabrágima	4, 5 y 6 de id.
Morales	7 y 8 de id.
Pozuelo de la Orden	9 y 10 de id.
Palazuelo de Vedija	12 y 13 de id.
Villamuriel de Campos	14 y 15 de id.
Santa Eufemia	16 y 17 de id.
Cabreros del Monte.	18 y 19 de id.

1.ª zona de Mota del Marqués.

Recaudadores, Ayuntamientos de

Mota del Marqués	
Adalia	
S. Cebrían de Mazote	
Barruelo	
Peñaflor	
San Pelayo	Del 10 al 20 de Mayo.
Torrecilla de la Torre	
Vega de Valdetronco	
Gallegos de Hornija	
San Salvador	
Villasexmir	
Torrelobaton	

2.ª zona del partido de Mota del Marqués.

Recaudador: D. Jesús Cruzado

Auxiliar: D. Bartolomé Merino.

San Pedro de Latarce	3, 4 y 5 de Mayo
Villardefrades	6 y 7 de id.
Villanueva de los Caballeros	10 y 11 de id.
Casola de Arion	8 y 9 de id.
Pobladura de Sotiedra	12 y 13 de id.
Benafarces	14 y 15 de id.
Castromembibre	16 y 17 de id.
Tiedra	19, 20 y 21 de id.
Almaráz	6 y 7 de id.
Urueña	10 y 11 de id.
Villalbarba	8 y 9 de id.
Villavellid	16 y 17 de id.

Unica zona del partido de Nava del Rey.

Recaudador: D. Martin Hernandez.

Auxiliar: D. Diego Quirós.

Alaejes	12, 13, 14 y 15 de Mayo
Castronuño	5, 6 y 7 de id.
Nava del Rey	21, 22, 23, 24 y 25 id.
Siete Iglesias	17, 18 y 19 de id.
Villafranca de Duero	3 y 4 de id.
Castrejon	1 y 2 de id.
Fresno el Viejo	13, 14 y 15 de id.
Pollos	10 y 11 de id.
Torrecilla de la Orden	13, 14 y 15 de id.

1.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Quintín San Martín.

Aguasal	1 y 2 de Mayo.
San Pablo	3 y 4 de id.
Almenara	5 y 6 de id.
Alcazaren	7, 8 y 9 de id.
Boeigas	10 y 11 de id.
Puras	12 y 13 de id.
Llano de Olmedo	14 y 16 de id.
Fuente Olmedo	17 y 18 de id.
Olmedo	19, 20 y 21 de id.

2.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Tomás Lopez Carrión.

Auxiliar: D. Daniel Hernando.

Pozaldez	1, 2, 3 y 4 de Mayo.
Ramiro	5 y 6 de id.
La Zarza	6 y 7 de id.
Ventosa de la Cuesta	8 y 9 de id.
Hornillos	10 y 11 de id.
Villalba de Adaja	12 y 13 de id.
Matapozuelos	14, 15 y 16 de id.
Salvador de Zapardiel	1 y 2 de id.
Muriel	3 y 4 de id.
Ataquines	5, 6 y 7 de id.
Boecillo	8 y 9 de id.
Viana de Cega	10 y 11 de id.
Valdestillas	12, 13 y 14 de id.

3.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Julian Casado.

Aldeamayor	1 y 2 de Mayo.
Portillo	3, 4 y 5 de id.
Mojados	6, 7 y 8 de id.
La Pedraja	9 y 10 de id.
Aldea de San Miguel	12 y 13 de id.

4.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudadores: Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar	Del 10 al 20 de Mayo
Camporedondo	
Isca	
Megaces	
Pedrajas de San Esteban	
La Parrilla	
S. Miguel del Arroyo	

1.ª zona del partido de Peñafiel.

Recaudadores: Ayuntamientos de

Olmos de Peñafiel	Del 10 al 20 de Mayo
San Llorente	
Langayo	
Corrales	
Piñel de Arriba	
Valdearcos	
Manzanillo	
Peñafiel	
Pesquera	

Curiel	Del 10 al 20 de Mayo
Piñel de Abajo	
Bocos	
Castriello de Duero	
Roturas	
Fompedraza	
Torre de Peñafiel	
Canalejas	
Rábano	

2.ª zona del partido de Peñafiel.

Recaudadores: Ayuntamientos de

Santibañez	Del 10 al 20 de Mayo
Montemayor	
Bahabon	
Torrescárcela	
Cogeces del Monte	
Viloria	
Quintanilla de Arriba	
Campaspero	
Valbuena de Duero	
Quintanilla de Abajo	
Sardon de Duero	
Padilla de Duero	

Única zona del partido de Tordesillas.

Recaudador: D. Andrés Pelaz de Celis.

Auxiliar: D. Mariano Sanchez.

Bamba	3 y 4 de Mayo.
Castrodeza	3 y 4 de id.
Villán de Tordesillas	6 y 7 de id.
Velliza	6 y 7 de id.
Matilla de los Caños	8 y 9 de id.
San Miguel del Pino	8 y 9 de id.
Velilla	10 y 11 de id.
Villavieja	10 y 11 de id.
Bercero	12 y 13 de id.
Barruelo	12 y 13 de id.
Marzales	16 y 17 de id.
Villalar	16 y 17 de id.
Pedrosa del Rey	18 y 19 de id.
S. Roman de la Hornija	20 y 21 de id.
Torreçilla la Abadesa	23 y 24 de id.
Tordesillas	25, 27, 28 y 29 de id.

Única zona de Valoria la Buena.

Recaudador: D. Antonio Falcon.

Auxiliares: D. Cayetano Arroyo, D. Isaac

Pinto y D. Benito Escudero.	
Villafuerte	1 y 2 de Mayo
Esguevillas	1 y 2 de id.
Encinas de Esgueva	3 y 4 de id.
Canillas	3 y 4 de id.
Fombellida	3 y 4 de id.
Torrefombellida	3 y 4 de id.
Piña de Esgueva	5 y 6 de id.
Castriello Tejeriego	5 y 6 de id.
Cigales	7 y 8 de id.
Mucientes	7 y 8 de id.

Corcos	7 y 8 de Mayo
Cabezón	7 y 8 de id.
Castroverde de Cerrato	10 y 11 de id.
Villaco	10 y 11 de id.
Trigueros	12 y 13 de id.
Quintanilla de Trigueros	12 y 13 de id.
Cubillas de Sta. Marta	14 y 15 de id.
Amusquillo	14 y 15 de id.
S. Martín de Valvení	16 y 17 de id.
Valoria la Buena	16 y 17 de id.
Castronuevo	18 y 19 de id.
Villarmentero	18 y 19 de id.
Olmos de Esgueva	20 y 21 de id.
Villanueva de los Infantes	20 y 21 de id.
Olivares de Duero	23 y 24 de id.
Villavaquerín	23 y 24 de id.

1.ª zona de la Capital.

Recaudador: D. José Fernández de Gamboa.

Auxiliares: Juan Rodríguez Martín, Eliseo Camino, Juan Domingo Echevarría, Aniceto Rodríguez Martín, Miguel González, é Isaac Fernández.

Fuensaldaña	9 y 10 de Mayo.
Villanubla	10 y 11 de id.
Ciguñuela	11 y 12 de id.
Zaratan	12 y 13 de id.
Robladillo	13 y 14 de id.
Arroyo	16 y 17 de id.
Simancas	16 y 17 de id.
Géria	18 y 19 de id.
Valladolid	Del 2 al 30 de id.

2.ª zona de la Capital.

Recaudadores: Ayuntamientos de

Tudela de Duero	Del 10 al 20 de Mayo.
Villabañez	
Traspinedo	
Cistèrniga	
Laguna	
Renedo	
Santovenia	
Puente Duero	

1.ª zona del partido de Villalón.

Recaudador: D. Tomás Vivas.

Auxiliar: D. Vicente Ferreras.

Villafrades	3 y 4 de Mayo.
Herrín de Campos	5 y 6 de id.
Gatón de Campos	7 y 8 de id.
Cuenca de Campos	9 y 10 de id.
Vega de Ruiponce	11 y 12 de id.
Bustillo de Chaves	13 de id.
Villanueva de la Condesa	13 de id.
Villabarúz	14 de id.

Villacreces	15 y 16 de Mayo
Zorita de la Loma	17 de id.
Villalón	15, 16 y 17 de id.
Fontihoyuelo	18 de id.

2.ª zona del partido de Villalón.

Recaudador: D. Antonino Ceinos.

Auxiliares: D. José Ceinos, D. Agapito Gil, D. Manuel López y D. Santiago de la Cuesta.

Becilla de Valderaduey	2 y 3 de Mayo.
Castrobol	3 de id.
Castroponce de Valderaduey	5 y 6 de id.
Cabezón de Valderaduey	10 de id.
Mayorga	15, 16 y 17 de id.
Monasterio de Vega	7 de id.
Melgar de Abajo	9 de id.
Melgar de Arriba	11 y 12 de id.
Santervás	4 y 5 de id.
Sahelices de Mayorga	7 de id.
Villacarralón	7 y 8 de id.
Villagomez la Nueva	11 de id.
Villalba de la Loma	10 de id.

3.ª zona del partido de Villalón.

Recaudador: D. Antonino Ceinos.

Auxiliares: D. José Ceinos, D. Agapito Gil, D. Manuel López y D. Santiago de la Cuesta.

Aguilar de Campos	7 y 8 de Mayo.
Bolaños	12 y 13 de id.
Barcial de la Loma	5 y 6 de id.
Ceinos	11 y 12 de id.
Quintanilla del Molar	14 y 15 de id.
Roales	9 y 10 de id.
Union (La)	4 y 5 de id.
Urones	4 de id.
Villacid	2 y 3 de id.
Villalán	2 de id.
Valdunquillo	7 y 8 de id.
Villavicencio	4 y 5 de id.

1.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudadores, Ayuntamientos de

Pozal de Gallinas	Del 10 al 20 de Mayo.
Cervillego de la Cruz	
Gomeznarro	
Lomoviejo	
Bobadilla del Campo	
Rubí de Bracamonte	
S. Vicente del Palacio	
Campillo	
Moraleja de las Panaderas	
Velascalvaro	
Brahojos	
Fuente el Sol	

Al anunciar la cobranza, debe esta Administración hacer presente á los contribuyentes que la recaudacion voluntaria debe terminar precisamente dentro del citado mes de Mayo, y que durante los diez primeros dias del de Junio siguiente, pueden aquellos satisfacer sus cuotas sin recargo en la oficina cobratoria de la capital de la zona.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 27 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, P. O., *Juan J. Salas*.

Núm. 915.

Ayuntamiento constitucional de Fuente el Sol.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de trece familias pobres, quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos ó iguales particulares con los vecinos pudientes, siendo condicion precisa que el agraciado haya prestado servicios análogos por espacio de dos años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia en término de veinte días á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Sol 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, *Pablo Sanchez*.

Núm. 941.

Ayuntamiento constitucional de Villalar.

El primero de Mayo próximo venidero de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre por tres años de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, aguardientes y alcoholes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de dos mil trescientas pesetas cincuenta céntimos, con más el recargo municipal del ciento por ciento del mismo, excepto el cupo de la sal y sesenta y nueve pesetas un céntimo que importa el tres por ciento de conduccion.

Si no tuviere efecto la primera subasta se celebrará una segunda el día nueve del mismo mes de Mayo y dicha hora, y para tomar parte en ellas, será requisito indispensable el depósito previo del 2 por ciento en la Depositaria municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalar 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, *Juan Negro*.

(Talon núm. 283.)

Núm. 933.

Anuncio.

La cobranza del recargo municipal gravado sobre la Contribucion Territorial é Industrial, correspondiente al 4.º Trimestre del actual ejercicio y atrasos de otros anteriores, tendrá lugar en esta villa los días uno, dos y tres del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Villafrechós 25 de Abril de 1892.—El Recaudador, *Francisco Golacheca*.

Seccion quinta.

Núm. 867.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardina Alejandra Morros Alonso, de veintiun años de edad, hija de Francisco y de Martina, soltera, natural de Leon, vecina que fué de Valladolid, vendedora de hoja de lata, y á Juan Pardo Vazquez (á) Celon, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Lago, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de Leon, vecino de Villarino y confinado que fué hasta hace poco tiempo en el Penal de Valladolid, la primera de 1.555 milímetros de estatura, peso 54 kilos, dimensiones de las manos 16 centímetros de largo, de los pies 22, ojos negros, pelo castaño, sin cicatrices, color del rostro moreno claro; y el Juan Pardo, 1.730 milímetros de estatura, peso 69 kilos, largo de las manos 17 centímetros, de los pies 26, ojos negros, pelo idem, sin cicatrices, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se constituyan en prision en la carcel de Audiencia de esta Ciudad y á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal seguida en este Juzgado contra los mismos y otro so-

bre tentativa de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial procedan á su busca, captura y conduccion á la carcel de este partido y á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial en el caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una orden de dicho superior Tribunal.

Dada en Valladolid á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de S. S., Toribio Diez.

NUM. 914.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, dictada en este día en causa criminal que se instruye sobre robo de varios efectos en el establecimiento, titulado de Repiso, se cita á Nicomedes Ortega, Dionisio Furriel, Pablo, Anselmo y el Paco, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en la referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Luis Esteban.

NUM. 912.

CÉDULA.

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad sigue D. Ulpiano Jimenez Garcia contra Doña Elvira Chacel Gonzalez y la testamentaria y heredero de Doña María de los Dolores Chacel Gonzalez, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia del Sr. Juez Sancho.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza en Valladolid á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos, Por presentado el anterior escrito: procédase al avalúo de la parte de casa embargada en estos autos; á cuyo efecto se ha por nombrado perito por esta parte á D. Julian Palacios, Maestro de Obras públicas, hágase saber este nombramiento á las ejecutadas para que manifiesten

si se conforman con él ó en otro caso nombren dentro de segundo día el que tuvieren por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se las tendrá por conformes con aquél, parándolas el perjuicio que hubiere lugar, y no siendo conocido el domicilio de las mismas insértese la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.—Sancho.—Ante mí, Luis Esteban.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificacion en forma á la doña Elvira Chacel Gonzalez, y la testamentaria y heredero de doña María de los Dolores Chacel Gonzalez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente cédula que firmo en Valladolid á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Luis Esteban.

Talon núm. 287.

NUM. 856.

Don Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de instruccion de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida en este Juzgado contra Doroteo Martin Roman, Cándido y Gaspar Fernandez Fernandez, vecinos de Santa Eufemia, sobre lesiones, se sacan á pública subasta para el día catorce del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, las fincas siguientes:

De Doroteo Martin.

1.ª La tercera parte proindiviso de una tierra en término de Santa Eufemia, pago de Carretalobos, de cabida toda ella de tresiguadas y tres cuartas, que linda al Oriente con tierra de Dolores Maudit, Mediodia otra de Atanasio Rodriguez, Poniente la de Manuel Perez y Norte reguero del pago; tasada esta parte en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª La tercera parte proindiviso de otra tierra en el mismo término, al pago de la Colada ó camino de Villar, de cabida toda ella de cinco iguadas, que linda Oriente, tierra de herederos de D. Sebastian Garrido, Mediodia la de los de Angel Maria de la Mata, Poniente otra de Engracia de la Calle y Norte la de D. Federico Lorenzo, tasada esta parte en cuatrocientas pesetas.

3.ª La mitad proindiviso de otra tierra en dicho término, pago de Vazcanos, de cabida toda de siete iguadas, ochenta y cinco esta-

dales, que linda Oriente tierra de D. Sebastian Garrido, Mediodía con senda del pago, Poniente tierra de los herederos de D. Ignacio Dominguez y Norte la de Doña Dolores Maudit; tasada esta parte en quinientas veinticinco pesetas.

4.ª La mitad proindiviso de otra tierra en el mismo término, pago de la Colada, de cabida toda de veintiuna cuartas, ochenta palos, linda Oriente con otra de Justo Perez, Mediodía la de Alejandro Roman, Poniente senda del pago y Norte tierra de Bonifacio Martin; tasada esta parte en cuatrocientas pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término, al pago de Mazarancou, de cabida de veinticinco cuartas, linda Oriente con senda del pago, Mediodía tierra de los herederos de Doña Benita de la Mata, Poniente con el camino viejo y Norte tierra del Marqués de Vallehermoso; tasada en ochocientas pesetas.

6.ª La tercera parte proindiviso de otra tierra en dicho término, pago de las Quintanas, de cabida toda ella de once iguadas, que linda Oriente y Mediodía con tierra de los herederos de D. José Serrano, Poniente otra de D. Sandalio Poblacion y Norte la de Andrés Paniagua; tasada esta parte en ochocientas pesetas.

7.ª La décima parte proindiviso de una casa en el casco de dicha villa, calle de los Castillos, que linda por la derecha con la de Juan Santos, izquierda y testero con eras de la testamentaria de Luis Martin, ocupa esta parte una superficie de doscientos pies; tasada en quinientas pesetas.

8.ª Ciento treinta y una pesetas proindiviso en las mil doscientas setenta y cinco pesetas en que está valuada una bodega en la calle de los Castrillos, que linda por la derecha, izquierda y espalda, con era de la testamentaria ó de Luis Martin y ocupa toda una extension superficial de trescientos cincuenta pies.

9.ª La novena parte proindiviso de un majuelo en el mismo término, al pago de las últimas viñas ó senda del Serval, de cabida todo de nueve iguadas, tres cuartas, cincuenta palos, que linda al Oriente con viña de Policarpo Martin y tierra de José Serrano, Mediodía la misma tierra y majuelo de Santiago Lorenzo, Poniente tierra de los herederos de José Serrano y Norte con la senda; tasada esta parte en quinientas pesetas.

10.ª La mitad proindiviso de otra tierra en dicho término al pago de Mazarancou, de cabida toda de diez cuartas, que linda al Oriente con senda del pago, Mediodía la de la Molinera, Poniente y Norte de Manuel Perez Manso, tasada esta parte en ciento cincuenta pesetas.

De Cándido Fernandez

1.ª Una casa en el casco de dicho Santa Eufemia, calle del Medio, linda por la derecha casa de Dionisio Gonzalez, izquierda con casa de herederos de Atanasio Rodriguez, y frente la calle del Rio, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los quieran interesarse en el remate consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo, advirtiéndose que la pieza de titulacion de las fincas se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario y con ella tendrán que conformarse los que se interesen en dicho remate sin que tengan derecho á exigir otro título.

Dado en Rioseco á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro S. de Baranda.—P. M. de S. S.ª, Cesáreo Artero Gonzalez.

(Talon núm. 238.)

Núm. 894.

Don Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial se sirvan practicar diligencias para la busca de dos caballerias, cuyas señas de las mismas se expresan al final, y que la noche del nueve de los corrientes fueron sustraídas á Andrés Cabia Izquierdo, vecino de Olmedillo, en este partido judicial, de una cuadra que tiene en su casa, sita en dicho pueblo, así como tambien para la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no justificasen su legitima adquisicion, poniendo en su caso á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer dictada en el sumario que me encuentro instruyendo por virtud de dicha sustraccion.

Dado en Roa á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

Señas de las caballerias sustraídas.

1.º Un macho burreño, de siete años de edad, de seis cuartas y media de alzada, poco más ó menos, capon, pelo rata claro, hocico y

orejas blanco, herrado de los cuatro remos, tiene una rozadura en la parte inferior del cuello efecto de la collera y otra más pequeña en los riñones.

2.º Otro de la misma alzada, yeguató, de cinco años, también capon, pelo castaño oscuro, más claro por la cabeza, pecho y ojera que el resto del cuerpo, herrado de las manos, sin que se haya herrado nunca de los pies.

Núm. 877

Don Tomás Cano Galvo, Escribano del Juzgado de instruccion de este Partido de Frechilla.

Doy fé: Que en la querrela criminal pendiente en este Juzgado, á instancia de Ramon Ortega Cedillo, vecino de Astudillo, como padre y representante legal de Ramona Ortega Pinto, contra Aniano Pinto Garcia, casado, de oficio confitero, vecino de Valladolid, sobre estupro, el Sr. Juez de instruccion D. Víctor Garcia Alonso, á petición de aquel, ha dictado providencia con fecha diez y seis de Abril corriente acordando, entre otras cosas, se reciba declaracion al testigo designado D. Dámaso Garcia, cuyo paradero se ignora, y que se le cite de comparecencia ante este Juzgado con tal objeto por medio de cédula; en cuya virtud se ha extendido en la referida querrela la siguiente

Cédula de citacion.—En virtud de lo acordado por la providencia antecedente, se cita al testigo D. Dámaso Garcia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde el en que esta cédula sea inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Ciudad Real, donde últimamente ha residido dicho sujeto, comparezca ante este Juzgado de instruccion á fin de prestar la declaracion, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho é incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Frechilla diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos; doy fé, Cano.

Corresponde la cédula de citacion inserta con su original á que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Frechilla á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Cano.

Núm. 918.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica Militar de harinas de Aguilarejo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de una parte de los aprovechamientos resultantes de la molturación hecha por cuenta de la Administracion Militar en esta Fábrica, se convoca á concurso que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo á las once de su mañana, en la Factoria de Utensilios de esta Capital, calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, con el fin de enajenar ciento cincuenta quintales métricos de salvados y tres de achaduras. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir, su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sola proposicion los dos artículos, ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó no las ofertas segun convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos se hará al pié de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos de la Fábrica en el término de seis dias á contar desde el en que se celebre el concurso.

Valladolid 26 de Abril de 1892.—José Navarro.

Talon núm. 290.

Seccion sexta.

CORTA.

Se vende una de encina en el monte de Puente Duero.

Informarán los Sres. Cuesta Hermanos de Valladolid.

2—a Talon núm. 293.

Del puebló de Villamor de Cadozos desapareció el día 23 del actual una yegua de 4 años de edad, más de siete cuartas de alzada, pelo negro-claro, calzada de un pie en blanco, careta hasta el bebedero, cuello galgüño, cola espuntada.

Su dueño Manuel Ramos, montaraz de la dehesa de Cadozos, provincia de Zamora, partido de Bemullo.

Talon núm. 291.